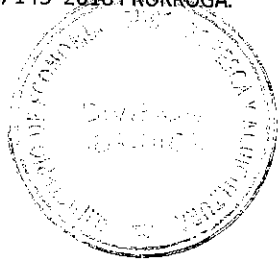


MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO (URB) 143-2018-PRÓRROGA.



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 30 MAYO 2018

RESOL. EXENTA. Nº 1997

VISTO: La solicitud presentada por el Sindicato de Algueros Sector Corrales, C.I. SUBPESCA Nº 5.280, de fecha 15 de mayo de 2018; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) Nº 143/2018, de fecha 16 de mayo de 2018; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.437 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, el D.S. Nº 355 de 1995 y el Decreto Exento Nº 333 de 2015, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Nº 3727 de 2017, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 3727 de fecha 17 de noviembre de 2017, de esta Subsecretaría, se autorizó la realización de un proyecto de manejo y explotación para el área de manejo denominada **Los Corrales, Sector B, Región de Atacama**, al Sindicato de Algueros Sector Corrales y se estableció para el titular la obligación de entregar dicho proyecto dentro del plazo de ocho meses contados desde la fecha de la citada resolución.

Que el peticionario ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el proyecto de manejo y explotación para área de manejo, mediante carta C.I. SUBPESCA Nº 5.280, de fecha 15 de mayo de 2018.

Que el artículo 11 inciso 4º del D.S. Nº 355 de 1995, Reglamento sobre Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos, establece que el plazo de entrega del proyecto de manejo *"podrá prorrogarse, por una sola vez, por un término máximo de tres meses. Para estos efectos el titular deberá presentar ante la Subsecretaría una solicitud fundada mientras se encuentre vigente el plazo señalado en el inciso tercero."*

Que mediante Memorándum (URB) Nº 143/2018, citado en Visto, el Jefe del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, la que fue presentada antes del vencimiento del plazo otorgado inicialmente, concediendo una prórroga de tres meses para la entrega del mencionado plan de manejo de explotación de manejo de recursos bentónicos.


RESUELVO:

1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 3727 de 2017, de esta Subsecretaría, que autorizó la realización de dicho proyecto para el área de manejo denominada **Los Corrales, Sector B, Región de Atacama**, individualizada en el 1° N° 2 del D.S. N° 72 de 2001, modificado por el artículo 4° del Decreto Exento N° 333 de 2015, ambos del citado Ministerio, presentado por el Sindicato de Algueros Sector Corrales, R.U.T. N° 65.093.248-K, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 90582, de fecha 24 de febrero de 2017, con domicilio en caleta Corrales s/n, Región de Atacama y casilla de correo electrónico s.espinozaalfaro@gmail.com.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente resolución al interesado, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y a su Dirección Regional de la Región de Atacama, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE


RER/NLI/dcm

